

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE 25 EXPEDIENTES DEL DOMINIO PÚBLICO

DECRETO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL DE LA LUZ “GDLUZ” EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES POR EL 475 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 46/20/16

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2016

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN
DE 25 EXPEDIENTES DEL DOMINIO PÚBLICO3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL
PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL DE LA LUZ
“GDLUZ” EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN
EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES POR EL 475
ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN DEFINITIVA...7**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 46/20/16.....9**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE 25 EXPEDIENTES DEL DOMINIO PÚBLICO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 48/08/16, relativo al oficio Comisión Municipal de Regularización, COMUR 382/2016 que suscriben el Director de Ordenamiento del Territorio y el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, mediante el cual remiten 25 expedientes de regularización en cumplimiento del decreto 24985/LX/14 del Congreso del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara y autoriza la regularización formal de los siguientes bienes de dominio público:

Número Consecutivo	Número de Expediente	Nombre del Bien Inmueble	Superficie metro cuadrado	Fracciones
1	COMUR-GDL-115-1	Mercado Corona Número 1	3,966.761	1
2	COMUR-GDL-115-2	Centro de Desarrollo Comunitario Número 8 D.I.F. Guadalajara, Bodega y Plaza Comunitaria	4,277.003	1
3	COMUR-GDL-115-3	Centro de Desarrollo Comunitario Número 4 D.I.F. Guadalajara, Mercado José Antonio Torres y Escuela Urbana Número 89 Club de Leones	5,004.597	3
4	COMUR-GDL-115-4	Centro de Desarrollo Comunitario Número 15 D.I.F. Guadalajara	430.190	1
5	COMUR-GDL-115-5	Centro de Desarrollo Comunitario Número 12 D.I.F. Guadalajara	242.996	1

Número Consecutivo	Número de Expediente	Nombre del Bien Inmueble	Superficie metro cuadrado	Fracciones
6	COMUR-GDL-115-6	Centro de Desarrollo Comunitario Número 13 D.I.F. Guadalajara, Espacio Abierto para una Disciplina Deportiva, Centro Barrial de Tetlán, Bodega, Registro Civil Número 6, Plaza Tetlán y Sanitarios	7,856.813	1
7	COMUR-GDL-115-7	Casa de Salud Huentitán y Registro Civil Número 7	455.951	1
8	COMUR-GDL-115-8	Mercado Herrera y Cairo, D.I.F. Guadalajara, Subcomité Oblatos y Casa de Salud	2,970.158	1
9	COMUR-GDL-115-9	Casa de Salud, Jardín Juana Pavón de Morelos "B"	2,969.285	1
10	COMUR-GDL-115-10	Casa de Salud	404.369	1
11	COMUR-GDL-115-11	Servicios Médicos Municipales (Cruz Verde)	91.861	1
12	COMUR-GDL-115-12	Casa de Salud, Jardín y Vialidad Avenida Mercedes Celis, fracción comprendida entre la Avenida Manuel R. Alatorre y la Avenida Río Nilo	18,681.506	2
13	COMUR-GDL-115-13	Casa de Salud	370.656	1
14	COMUR-GDL-115-14	Unidad Deportiva Ávila Camacho Número 10, Parque Ávila Camacho y Vaso Regulador	120,288.400	3
15	COMUR-GDL-115-53	Avenida Alcalde, fracción comprendida entre la calle Chihuahua y la Glorieta la Normal	2,7195.123	1
16	COMUR-GDL-115-54	Avenida Magisterio, fracción comprendida entre la Avenida Ávila Camacho y la calle Chihuahua	13,615.905	1
17	COMUR-GDL-115-55	Calle Juan J. Tablada, fracción comprendida entre la calle Carlos Pereira y la Avenida de los Científicos	6,515.745	1
18	COMUR-GDL-115-56	Calle Carlos Pereira, fracción comprendida entre las calles Juan J. Tablada y la Glorieta de la Normal	1,537.24	1
19	COMUR-GDL-115-57	Glorieta la Normal y Avenida Ávila Camacho, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la Glorieta La Normal	34,229.804	1
20	COMUR-GDL-115-58	Calle Durango, fracción comprendida entre la Avenida Magisterio y la calle Rafael Camacho	1,388.55	1

Número Consecutivo	Número de Expediente	Nombre del Bien Inmueble	Superficie metro cuadrado	Fracciones
21	COMUR-GDL-115-59	Calle Jalisco, fracción comprendida entre la Avenida. Magisterio y la calle Rafael Camacho	1,247.67	1
22	COMUR-GDL-115-60	Calle Rafael Camacho, fracción comprendida entre las calles Jalisco y Durango	786.53	1
23	COMUR-GDL-115-61	Calle Tamaulipas, fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	1,174.69	1
24	COMUR-GDL-115-62	Calle Nuevo León fracción comprendida entre las Avenidas Magisterio y Alcalde	1,135.64	1
25	COMUR-GDL-115-63	Avenida de los Científicos, fracción comprendida entre la calle Juan J. Tablada y la Avenida Alcalde	3,727.881	1

Segundo. Se ordena la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, así como en los estrados de la Presidencia Municipal por un lapso de tres días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a realizar los trámites correspondientes a la titulación de los inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

Cuarto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente para solicitar la inscripción en el Registro Público de las Propiedad de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos de su competencia derivados de la aprobación contenida en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL DE LA LUZ "GDLUZ" EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES POR EL 475 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN DEFINITIVA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 48/12/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, que tiene por objeto aprobar el que se lleve a cabo el proyecto denominado Festival de la Luz "GDLUZ" en la Ciudad de Guadalajara, en el marco de las festividades por el 475 Aniversario de su Fundación Definitiva, en el mes de febrero del año 2017, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la realización del evento denominado Festival de la Luz "GDLUZ" en la Ciudad de Guadalajara, en el marco de las festividades por el 475 Aniversario de su Fundación Definitiva, en el mes de febrero del año 2017.

Tercero. Se aprueba el pago correspondiente hasta por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se estarán otorgando del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. Además, se aprueba el pago hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado Festival de la Luz "GDLUZ" en la Ciudad de Guadalajara, en el marco de las festividades por el 475 Aniversario de su Fundación Definitiva, en el mes de febrero del año 2017.

Cuarto. Del recurso que se gestionará, en dado caso que las aportaciones económicas sean depositadas a las cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que en ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la realización del evento denominado Festival de la Luz "GDLUZ en el mes de febrero del año 2017.

Sexto. Se instruye a la Síndico Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, elabore los instrumentos jurídicos necesarios para la realización del evento denominado Festival de la Luz "GDLUZ en el mes de febrero del año 2017.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, así como al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 46/20/16

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 48/16BIS/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto modificar el decreto municipal D 46/20/16 mediante el cual se autorizó a este Municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del punto Segundo del decreto municipal D 46/20/16, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 6 de diciembre de 2016 y publicado ese día en el suplemento de la *Gaceta Municipal*, de Guadalajara para quedar como sigue:

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$150'259,707.69 (ciento cincuenta millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos siete pesos 69/100 M.N.), que serán comprometidos antes del 31 de diciembre de 2016, con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016, CONVENIO E, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

La relación de obras a ejecutar es la siguiente:

Número	Nombre de la Obra:	Monto
1	REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PRIMARIAS EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$19'030,636.76
2	REPAVIMENTACIÓN DE AVENIDA VALLARTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$24'023,196.95
3	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA BLANCO Y CUÉLLAR II SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$24'194,411.07
4	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$22'695,889.73
5	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA SAN MARTÍN ANEXO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$25'347,538.60
6	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA ECHEVERRÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$21'275,712.03
7	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SECUNDARIAS EN LA COLONIA INDUSTRIAL III SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$13'692,322.55
		\$150'259,707.69

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara